

**MODIFICACIÓN PUNTUAL**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>MP NA/9</b>		<b>H-9</b>

**PROMOTOR**

**Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL - MP**

**Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono de San Blas.**

**Expediente administrativo**

<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Aprobación Inicial	Pleno			07/10/1988
Aprobación Inicial (Publicación)		BOP	248	28/10/1988
Aprobación Inicial (Publicación)		Información		22/10/1988
Aprobación Provisional	Pleno			21/12/1988
Aprobación Definitiva	Pleno			10/04/1989
Aprobación Definitiva (Publicación)		BOP	100	03/05/1989
Aprobación Definitiva (Publicación)		Información		29/04/1989

Urbanismo

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,  
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICADO: Que el Pleno de dicha Corporación en la  
sesión ordinaria celebrada el día **7 OCT. 1988**  
cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que,  
copiado íntegramente y literalmente, es como sigue:

" 23.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN  
PARCIAL DEL POLIGONO DE SAN BLAS.

Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas, promovido por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Dicho expediente pretende cambiar el uso de dos parcelas del indicado Plan Parcial promovido en su día por el Ministerio de la Vivienda y aprobado definitivamente el 24 de octubre de 1974, destinadas en el mismo a uso residencial y a uso de estacionamiento público, respectivamente, a fin de concentrar la superficie destinada a este último en una sola parcela, que, sin variar la cuantía total, permita una mayor funcionalidad.

A tal fin, el proyecto presentado consta de Memoria descriptiva y justificativa de la propuesta, Estudio Económico-Financiero, evaluando los costes de ejecución del aparcamiento en 2.000 ptas/m<sup>2</sup>. y planos de situación actual y de modificación propuesta.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe al respecto, manifestando la procedencia de la propuesta, desde un punto de vista urbanístico, y señalando como observaciones subsanables la referida a concretar las superficies afectadas mediante medición derivada de las alineaciones existentes señaladas por el vigente Plan General, y la referida a la conveniencia de que el organismo promotor garantice la ejecución del estacionamiento público.

Procede por tanto aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual, para lo que resulta competente el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número de miembros que integran la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad de los veintisiete miembros del mismo, presentes en esta sesión, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial, del Polígono de San Blás, promovida por la Consellería de Obras Pública, Urbanismo y Transportes, con las abservaciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos

*[Handwritten signature and stamp]*

Municipales a que se ha hecho mención, que deberán subsanarse antes de someter el expediente a aprobación provisional.

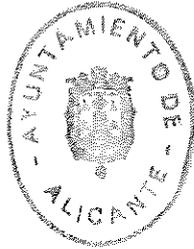
SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, insertando edictos al respecto en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de la Ciudad.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios volver a someter el expediente al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación provisional si procede.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia, en Alicante a 5 ENE. 1989

Vº Bº  
EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, admitiéndose reclamaciones.

Alicante, 18 de octubre de 1988.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario, Lorenzo Plaza Arrimadas.

16824/51342

### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la zona de los Depósitos (APD/8 del Plan General), y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

— Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono de San Blas, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de las Casas Consistoriales, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 18 de octubre de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16825/51343

### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 27 del Plan General vigente, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 18 de octubre de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16826/51344

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1988, acordó lo siguiente: «Ceder al Colegio de Jesús-María de la Ciudad de Asís, por un plazo de 25 años, el uso de una parcela sita en la calle Águilas, comprensiva de 720 m<sup>2</sup>, para construir sobre la misma unas instalaciones deportivas básicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días.

En Alicante, a 10 de octubre de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

16832/51350

### EDICTO

José Luis Lassaletta Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 887, de esta misma Alcaldía-Presidencia, dado el 9 de septiembre pasado, el Ayuntamiento de Alicante ha abierto expediente para la adjudicación de viviendas municipales a profesores de E.G.B. que prestan sus servicios en colegios públicos de esta capital.

A tenor de lo expuesto, quienes estén interesados en ocupar alguna de las viviendas municipales que figuran en la relación que más adelante se transcribe, lo solicitarán de esta Alcaldía, mediante instancia que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, antes del día 19 de noviembre del presente año.

A las solicitudes de adjudicación de vivienda se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la hoja de servicios.
2. Número de escalafón.
3. Certificación sobre la calidad con que ostenta la plaza (definitiva o provisionalmente).
4. Certificación sobre el tiempo que ha prestado sus servicios en esta capital.
5. Documentación acreditativa de su situación familiar.
6. Declaración jurada de no poseer vivienda propia o familiar en Alicante.
7. Cuantos otros documentos estimen pertinentes para fundar sus pretensiones.

#### RELACION DE VIVIENDAS MUNICIPALES DISPONIBLES PARA SU ADJUDICACION

CALLE	Nº	PISO	LETRA
Fernando Díaz de Mendoza	1	3º	I
Fernando Díaz de Mendoza	1	4º	I
Unicamo	3	Enjo	A
Unicamo	3	Bajo	B
Unicamo	3	Bajo	C
Francisco Boix (Villafranca)	46	4º	-
Francisco Boix (Villafranca)	46	6º	-
Francisco Boix (Villafranca)	46	8º	-
Francisco Boix (Villafranca)	46	1º	-

Se hace constar, expresamente, que carecen de validez las solicitudes de adjudicación de viviendas que hayan podido presentarse con anterioridad a la promulgación de este edicto, debiendo, las personas que se encuentren en esta situación, reiterar su solicitud, dentro del plazo concedido al efecto, adjuntando la documentación que más arriba se especifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 18 de octubre de 1988.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

16827/51345

### AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

#### EDICTO

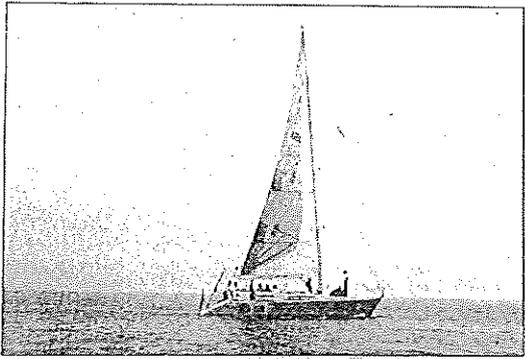
Habiéndose presentado, por el equipo redactor, el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Durante dicho plazo todos los interesados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alcalalí, 13 de octubre de 1988.

El Alcalde, Pedro Ferrer Escoda.

16770/50951



El barco de la CAM buscará el triunfo en el Trofeo «Gesmar»

Vela. Trofeo organizado por el Club de Regatas

## Pronóstico incierto en la regata del «Gesmar»

CARLOS BERMEJO

Mañana domingo, a las 10.30 horas, se dará la salida para la segunda de las cuatro pruebas puntuables, para el Trofeo «Gesmar» para las clases crucero, que en el marco de su calendario anual de competiciones, organiza el Real Club de Regatas de Alicante, con el patrocinio de General Española de Seguros.

El recorrido es un triángulo de 15 millas en aguas de la bahía, con puntos de paso obligado en: baliza de Butano-baliza de Cabo Huertas-baliza de La Canterabaliza de Butano y llegada en la dársena interior del puerto.

En la primera prueba, celebra-

da el día 25 del mes pasado, resultaron vencedores en sus respectivas clases, los yates «Copyty» e «Incredible», pero con la segura participación de «CAM» e «Ataca» —que en la primera no participaron— les va a ser muy difícil «mantener el tipo».

Otro de los alicientes de la regata del domingo, va a ser, sin lugar a dudas, la continuación de la lucha entre «Arión» e «Ataca», por la supremacía del tiempo real en la división-crucero (en la división-regata no hay quien le haga sombra a «el tarjetan»), en la que el yate de Rafael Beltrán ha sido «el rey», hasta que, con la llegada del nuevo «Ataca» de Isaac Heras, le ha salido un serio aspirante a derrocarlo.

## Natación

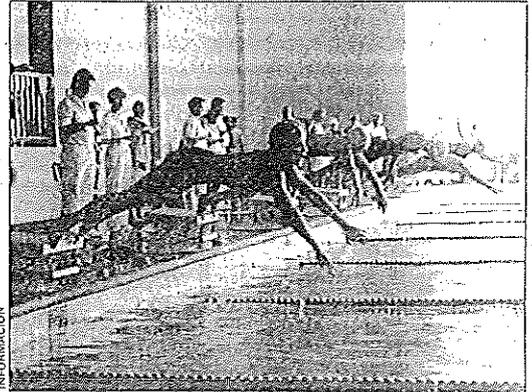
# Luis Asensi y Club Bahía mantienen una «guerra» abierta

La natación alicantina está que arde. Dos de los clubs más representativos de la provincia —Luis Asensi y Bahía—, que hasta hace un tiempo mantenían buenas relaciones han desenterrado el hacha de guerra y, se diga lo que se diga, van tirándose los trastos a la cabeza. El último motivo que ha suscita-

do la polémica entre ambos ha venido dado por el intento de creación de un súper-club de natación que englobaría a los mejores nadadores de la provincia, idea que fue apoyada por el Bahía y rechazada por el Asensi. No obstante esto sólo ha sido una gota más en un vaso que ya está rebosando.

ANTONIO CABOT

«A mí particularmente la idea propuesta por Emilio Galotto, presidente de la delegación alicantina de natación, me parece una gran tontería que no cabe en la cabeza de nadie. No es más que un planteamiento descabellado de una persona que no está capacitada para dirigir la natación alicantina. Como ejemplo tenemos las manifestaciones efectuadas por él hace unos días declarando que no le interesaba para nada la natación con atletas, deporte del que soy máximo responsable en la comunidad, sin embargo no dice nada del salvamento y socorrismo lo cual me lleva a deducir que este último deporte le interesa más porque se apunta a todos los viajes que, por supuesto, no corren de su cuenta», declaraba un Luis Asensi indignado por la polémica suscitada en los últimos días. La propuesta del presidente de la delegación alicantina, rechazada por Asensi, fue por otra parte vista con buenos ojos por el C.N. Bahía. Aunque el tema citado no ha sido más que un enfrentamiento de posturas y opiniones, ambos clubs alicantinos están



La natación alicantina está dividida

enfrentados desde hace algún tiempo «nosotros —declara Asensi—, hemos mantenido siempre una relación amistosa con el Bahía. Prueba de ello es que venían a entrenar a nuestra piscina y nosotros a la suya. Sin embargo esa buena relación se vio truncada hace aproximada-

mente un año en una visita que nos hicieron y no respetaron nuestras instalaciones. Más tarde me consta que he recibido insultos por parte de algunos de sus dirigentes, pero siempre a escondidas sin dar nunca la cara, algo que considero una falta total de ética.

IMPORTANTE EMPRESA PROMOTORA-CONSTRUCTORA DE AMBITO NACIONAL, DESA CONTRATAR PARA SU DELEGACION EN ALICANTE

### RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

SE EXIGE

- ◆ Formación a nivel de Bachiller, o FP 2 rama administrativa.
- ◆ Conocimientos profundos de contabilidad.
- ◆ Servicio militar cumplido.
- ◆ Edad no superior a 40 años.

SE OFRECE

- ◆ Integración en empresa.
- ◆ Alta en Seguridad Social.
- ◆ Dependencia del Director Administrativo.
- ◆ Sueldo 1.500.000 Ptas. neto anuales.

SE VALORARA

- ◆ Experiencia en puesto similar (No imprescindible)
- Los interesados pueden dirigir sus solicitudes, incluyendo curriculum vitae y fotografía a:

**Cospa**

Apartado 306  
03080 ALICANTE  
Referencia -146



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1988, adoptó, entre otras, los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Zona de los Depósitos (APD/8 del Plan General), y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono de San Blas, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de las Casas Consistoriales, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido. Alicante, 18 de Octubre de 1988

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

OMEGA SIEMPRE MARCA LOS MOMENTOS ESTELARES. LOS DE LOS JUEGOS OLIMPICOS. LOS DE LA CONQUISTA DEL ESPACIO. LOS DE LAS VIDAS LOGRADAS COMO LA SUYA. OMEGA SIMBOLO. EL RELOJ DE SUS MOMENTOS ESTELARES.

CONCESIONARIOS OFICIALES



**GIMSER**  
RELOJERIA  
JOYERIA  
PLATERIA  
BENIDORM



**MONTIEL**  
ORFEBRE - JOYERO

Plaza Nueva, 9. Rambla Méndez Núñez, 2.  
ALICANTE

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,  
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1.988, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"9.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO DE SAN BLAS.

Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas, promovida por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El referido expediente fue objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de Octubre de 1.988. Sometido a la reglamentaria exposición pública, con inserción de Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, diario Información de 22 de Octubre y Boletín Oficial de la Provincia de 28 de octubre, no se ha formulado alegación alguna durante el indicado periodo expositivo.

Por parte de la entidad promotora se han subsanado satisfactoriamente los reparos señalados en el acuerdo de aprobación inicial, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que obra en el expediente.

Procede, por tanto, aprobar provisionalmente la presente Modificación Puntual, para lo que resulta competente el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número de miembros que integran la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad de los veinticinco miembros del mismo asistentes a esta sesión, de los veintisiete que lo integran, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas, promovida por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con las correcciones introducidas tras la aprobación inicial.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para la emisión del informe prevenido en el artículo 5.1 del Real Decreto-Ley 16/1981.

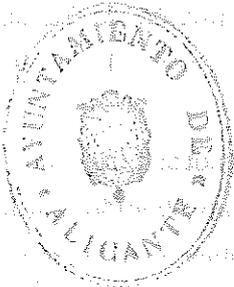
TERCERO.- Con el referido informe, o una vez transcurrido el plazo correspondiente, y con los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Vº

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,  
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno de dicha Corporación en la  
sesión ordinaria celebrada el día **10 ABR 1989**  
cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que,  
copiado íntegro y literalmente, es como sigue:

17.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN  
PARCIAL DEL POLIGONO DE SAN BLAS.

Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas, promovida por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Dicho expediente fue aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas el 7 de octubre y el 21 de diciembre de 1988, respectivamente.

Remitido el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de emisión del informe prevenido en el artículo 5.1 del Real Decreto-Ley 16/1981, tuvo entrada en el Registro de dicho organismo el 12 de enero de 1989 y, con posterioridad fue enviada la documentación complementaria requerida, el 31 de enero de 1989, fecha ésta que debe considerarse como de comienzo del cómputo del plazo de 1 mes para la emisión del mencionado informe.

Transcurrido dicho plazo, el 16 de marzo de 1985, se recibió notificación del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 1 de marzo de 1989, en el sentido de "informar al Ayuntamiento que la modificación pretendida y tramitada como del Plan Parcial, en realidad es una modificación del Plan General de

Ordenación Urbana y por tanto, no puede dársele el trámite que se ha efectuado."

El denominado informe de la Comisión Territorial de Urbanismo no contiene argumento alguno para basar su aseveración. Por el contrario, parece obviar las propias determinaciones del vigente Plan General que, en su Anejo, incluye al Polígono de San Blas dentro del epígrafe "condiciones para el planeamiento anterior en el Suelo Urbano que se respeta", como un Area de Normativa Anterior (Clave NA/9) a la que se reconoce la regulación mediante un Plan Parcial propio, del que se respetan básicamente sus determinaciones.

Por otra parte, el carácter del informe referido no es vinculante, además de considerarse emitido favorablemente al no formularse dentro del plazo taxativo de un mes, según establece el artículo 5 del Real Decreto-Ley 16/1981. Y todo ello sin entrar en la incongruencia que representa el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo con la personalidad del promotor del expediente en cuestión, que es el Servicio Territorial de Arquitectura y Vivienda, órganos ambos de la misma Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Por tanto, procede la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas, para lo que resulta competente el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo, 5.1 del Real Decreto-Ley 16/1981 y 47.2.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda por unanimidad de los veintiséis miembros de la Corporación asistentes, de los veintisiete que la integran:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas, en los mismos términos en que fue objeto de aprobación provisional.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo de forma reglamentaria.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a

Vº Bº  
EL ALCALDE.

4 JUL 1989



## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Sector Pla de la Vallonga/Autovía de Madrid, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8279/23800

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 21 del Plan General y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8280/23801

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la parcela de la Clínica Vistahermosa.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de re-

posición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8281/23802

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 23, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de edificación de una parcela sita entre las Avenidas de Santander, Benidorm y San Sebastián, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8282/23803

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8283/23804

## • ANUNCIOS OFICIALES •

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## ALICANTE

## EDICTO

Don José Cerezo Fernández, Jefe de Servicio de Recaudación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

Hago saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo de apremio contra Serfrio, S.A., como deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de Sanciones Tributarias e importe de 64.054 pesetas.

Desconociéndose el paradero de dicho deudor, no ha sido posible notificarle, según determina el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación, el embargo del vehículo

matrícula AL-8907-E, propiedad del precitado deudor, practicado en la Jefatura Provincial de Tráfico por las cantidades que se indican en la precitada relación.

En consecuencia, se notifica a los interesados por medio de este edicto que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Recursos (En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 20 de abril de 1989.

Rubricado.

8163/23396

Duros enfrentamientos con acusación de fraude en la elección de los delegados

## Los hombres de Azorín ganaron la «batalla» del textil-piel de UGT

El enfrentamiento que vienen manteniendo en el seno de la UGT comarcal los partidarios del ex secretario, Juan Pascual Azorín, y los actuales dirigentes de la gestora, se puso nuevamente de mani-

fiesto en la asamblea local del textil-piel para elegir los delegados al congreso de esta rama. Las fuertes discrepancias entre unos y otros terminaron con el abandono de la asamblea por parte de los par-

tidarios del actual secretario comarcal, Luis Verdú, y la retirada de una de las candidaturas, con acusaciones cruzadas de «falta de democracia».

**LOPEZ MARIN**  
El factor que hizo saltar las diferencias fue la forma de votación. Según manifestaciones de una y otra parte, mientras el sector próximo al actual secretario comarcal y de la gestora, Luis Verdú, pretendía que la votación para elegir a los diez delegados se hiciese mediante los representantes de sección, los partidarios de Azorín consideraban que no se podía hacer así «porque las secciones sindicales próximas a nosotros no fueron informadas debidamente de este procedimiento».

Durante una hora, y en medio de un nebulosismo general, con acusaciones mutuas, se sucedieron varias reuniones en presencia del secretario provincial de acción sindical, acordando finalmente que la votación fuese nominal y a mano alzada. Al ser comunicada esta decisión a la asamblea los partidarios de la lista de Luis Verdú abandonaron precipitadamente la asamblea, en medio de un alboroto general, y optaron por retirar su candidatura.

Luis Verdú reconoció ayer mañana la gravedad de los acontecimientos, en especial por la mala imagen que este



Azorín y Juan Manuel son antagónicos en la UGT



CRUCES ERNES

tipo de situaciones dan del sindicato». En un momento de sinceridad este comentó que «un día los afiliados nos sacan a hombros y nos tiran al río». Fuentes de la gestora corroboraron que el malestar entre algunos sindicalistas había llegado al extremo de «amenazas de compañeros que han dicho que

no van a seguir en UGT y que se van». Pese a ello, Verdú no cree que se vaya a impugnar esta asamblea, y su firma quedó estampada en el acta final.

Julio Pérez, presidente de la gestora comarcal, no quiso entrar ayer en la polémica de la asamblea, limitándose a señalar su «preocupación por lo que ha

ocurrido», sin comentar más detalles. Juan Pascual Azorín, que estuvo todo el tiempo que duró la misma en un bar próximo al sindicato, mostró su satisfacción por la importante victoria obtenida por la lista de los hombres próximos a él. El abandono de la asamblea por parte de algunos militantes fue calificado por éste como consecuencia de que «hay gente que no entiende la democracia, pues se levantaron cuando veían que no podían ganar, pero la asamblea fue perfectamente legal».

### Paso decisivo

Juan Muñoz, próximo a Azorín, que encabezaba la lista ganadora y uno de los secretariables de cara al congreso comarcal, no quiso entrar en detalles de lo sucedido, limitándose a decir que «en realidad no hubo ningún follón, ya que se llegó a un acuerdo y nada más». Pese a estas declaraciones intentando minimizar los enfrentamientos «para no hacer más llagas al sindicato», este diario ha podido conocer que este nuevo triunfo es analizado en el sector de Azorín como un paso casi decisivo.

PEPE  
LOPEZ



## ¿Jaque mate al sector?

Lo de ahora, lo del FOGASA y el desempleo, no es nuevo. Tanto que los sindicatos lo venían denunciando hace años. Que este no era el camino, era un canción archiconocida. Que la comarca, el sector en buena medida, vivían por encima de sus posibilidades, y que algún día la cosa explotaría por donde menos nos esperásemos, era poco menos que el cuento de nunca acabar. Pero se seguía con los oídos sordos porque el trapiche de aquí y allá ha ido sacando las castañas del fuego a más de uno, y porque como un viejo sindicalista se ha cansado de decir «en estos tiempos tiraba más un billete de mil pesetas que un sindicalista habiendo cien años. Cómo sino se puede entender la tranquilidad social que ha vivido la comarca últimamente con índices de paro que rondan el 40%».

Aunque las noticias en torno a esta investigación son confusas, y la administración suelta con cuentagotas los objetivos finales, muy pocos pensaban que el dedo sería puesto en la llaga del currante, o, al menos, creían que la cosa sería más repartida.

Una vez que van pasando los días, y los primeros comentarios empiezan a dejar ver el bosque de la realidad, los sindicalistas y personas del sector empiezan a hacerse, más o menos en voz alta, innumerables preguntas. Se quiere saber porqué se dice que se van a padir cuentas a los trabajadores que han cobrado, puede que indebida e ilegalmente, dineros del desempleo o indemnizaciones, y no se dice ni una palabra de las multimillonarias deudas que las empresas acostumbradas al abre-cierra han dejado de pagar a la Administración vía Seguridad Social (fuentes sindicales habían aquí de miles de millones de pesetas en cinco años). También se inquieran estas fuentes el porqué se ha iniciado precisamente ahora esta investigación, con el enfrentamiento UGT-PSOE al fondo. ¿Se quiere de verdad llegar al fondo de esta ciénaga caiga quien caiga, o el asunto es un tupido velo para otros objetivos más inconfesables? Hay quien piensa, aunque no dé razones para ello (aquí nadie da razones y lo único que se deja traslucir es el miedo a lo desconocido), que se quiere cargar sobre la espalda de los sindicatos las pilleras de algunos espabilados. Otros, sin tapujos, culpan a la Administración de todo el desajuste. Primero por haber permitido que la situación se extremase; y segundo, por haber hecho la vista gorda ante tanto presunto desmadre sin tan siquiera mover un dedo para evitarlo. Por último, los más audaces aún, llegan a creer que la jugada puede ser un diabólico «jaque mate» al sector, o a una parte de él, y casi sin posibilidades de salvar al rey... como no seacambio de perder la reina en la siguiente jugada.

Lo que parece evidente es que el miedo se ha adueñado de estas tierras, y que, independientemente del resultado final de la investigación, sería bueno y saludable que se dijese hacia dónde se quiere ir, pues mientras tanto da la sensación de que el dedo acusador apunta hacia todos.

## El vídeo y la huelga del 14-D

La imagen de Juan Pascual Azorín apoyado en la barra de un bar próximo a la sede del sindicato UGT, mientras allí dentro se discutía poco menos que el control del sindicato, es poco menos que ilustradora de cómo están las cosas en el seno de este sindicato. El enfrentamiento personal entre las dos tendencias organizadas es tan fuerte que cuando se reúnen a ver si llegan a un acuerdo lo primero que se dicen unos a otros es que empezaremos a hablar «si fulano o

mengano no va en la lista». Y a partir de ese momento cada uno vuelve a desandar el camino andado sin más discusiones.

Desde el lado de Azorín se veta con toda claridad al actual presidente de la gestora, Julio Pérez, y, con la boca pequeña, al aspirante a la secretaría comarcal Juar, Manuel Martínez. Desde este último «bandon» a quien no se quiere ver ni en fotografía es al mismísimo Azorín por su, dicen, arribismo al equipo socialista actual, y por, dicen, querer poner el sindicato al servicio de García

Blanes y sus hombres.

Esta situación llega a extremos insospechados. Según comentarios que circulan a voces entre el sector azoriniano, parte de la culpa de la fuerte sanción impuesta a Juan Pascual Azorín por la comisión de conflictos (un año sin poder ostentar cargo alguno) la tienen los hombres que dirigen la actual gestora. Según estos comentarios, los hombres de Julio Pérez y Juan Manuel Martínez llegaron a entregar, personalmente, a este comité unos vídeos grabados de las televisiones lo-

cales.

En estos vídeos, cuentan, aparece Juan Pascual Azorín junto a Angel Franco defendiendo las tesis contrarias a la huelga del 14, declaraciones que se realizaron en una conocida y desaparecido pub de la ciudad. Tal muestra de «compañerismo» es algo que no se les perdona fácilmente y parece haber colmado el vaso de las hostilidades. Por eso, la imagen de Azorín apoyado en la barra de un bar, con un vaso de cerveza en la mano, es todo un síntoma.

### ¡OCASION! EN VERGEL

Calle San Antonio s/n.  
Vendemos 2 viviendas de:  
112 y 102 metros, a estrenar.  
Facilidades  
Buscamos corredor  
Tlf. (96) 7546036 Gisbert

### LIS (Elda)

LOS GEMELOS GOLPEAN  
DOS VECES. 3ª y última  
semana. Schwarzenegger.  
Devito. Sólo su madre po-  
dría reconocerlos. Tele-  
rada. 6,15, 8,15, 10,30.

### ULTIMOS APARTAMENTOS EN VENTA

#### PRIMERA LINEA PLAYA

2 y 3 DORMITORIOS

#### COMPLETAMENTE AMUEBLADO Y EQUIPADOS

C/. Plaza Don Carlos, s/n  
COVETA FUMA-CAMPELLO

ALICANTE

Teléfono 5638200

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de Abril de 1989  
EL ALCALDE  
EL SECRETARIO GENERAL